



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

AÑO DE LA DIVERTSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° -2015/GOB. REG. TUMBES – P

Tumbes, [1 8 DIC 2015

VISTO:

El Memorando Nº 718-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR de fecha 03 de DICIEMBRE del 2015, sobre Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de cada Unidad Ejecutora del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes, correspondiente al MES DE NOVIEMBRE 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 345'876,385.00),** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00689-2014/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2014, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo Nº 304- 2012- EF, sobre modificaciones presupuestarias, y en su Art .40 modificación presupuestaria en el nivel funcional programático del Numeral 40.1 referente a la ejecución informada en el Sistema integrada de administración financiera de las Unidades Ejecutoras del Pliego 461:Gobierno Regional Tumbes, se formalice las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de cada una de las Ejecutoras y a fin de cumplir con lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 005-2014- Dictan medidas extraordinarias adicionales para estimular la economía, que autorizan a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Publicas, a utilizar hasta un cuarenta (40%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de los dispuesto en el literal c) del numeral 41 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.













Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

AÑO DE LA DIVERTSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° -2015/GOB. REG. TUMBES – P

Tumbes, [1 8 DIC 2015



Que, los Créditos y Anulaciones Presupuestales que se realicen dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestario, constituyen Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático legalmente amparadas en lo establecido por el artículo 22°, literal 22.1 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01-Directiva para la ejecución presupuestaria-aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 modificada con resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, debiendo Formalizarse al mes siguiente de realizadas, por el Titular del Pliego.



Con Informe N°167-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 03 DICIEMBRE 2015, informa que las Unidades Ejecutoras: U.E.001 Sede Central, U.E.300 Educación Tumbes, U.E. 937 Agricultura- Tumbes, U.E 301 UGEL-TUMBES U.E 303 UGEL Zarumilla, U.E 302- UGEL Contralmirante Villar Zorritos, U.E.400-Direccion Regional Salud, 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría II-2, U.E 200 Transportes Tumbes, solicitaron la modificación presupuestaria durante el mes de NOVIEMBRE 2015.



Que, lo informado por el Subgerente de Presupuesto, y contando con la autorización de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante documento del visto, corresponde Formalizar las modificaciones efectuadas en el Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes, en el Nivel Funcional Programático, por toda Fuente de Financiamiento,

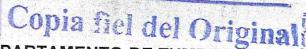


Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General regional y la Gerencia General Regional, del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes;



En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, en virtud de lo normado en el artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria; Modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01. modificada con resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y anexos por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01.







GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

AÑO DE LA DIVERTSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° -306426 -2015/GOB. REG. TUMBES - P

Tumbes, [1 8 DIC 2015

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, correspondiente al MES DE NOVIEMBRE 2015.



Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga las veces en el Pliego, instruye a sus respectivas Unidad Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que se elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria.



Articulo 3°.- La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidades sobre la incorrecta utilización de los recursos. En las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el Mes de NOVIEMBRE 2015.



Artículo 4º.- COPIA de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, Contaduría Pública de la Nación, Contraloría así como a las Instancias del Pliego, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto y Oficina de Contabilidad.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Arq. Ricardo I. Flores Dioses GOBERNADOR